



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 228, fecha: jueves, 30 de Noviembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1125/2023

4039

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley anterior, se hace público para general conocimiento que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 2.023, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el "Expediente de modificación de créditos n.º 1125/2023, en la modalidad de crédito extraordinario mediante transferencia de crédito", que afecta al vigente presupuesto, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Disminuciones de partidas de gasto.

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Func.	Económ.
041	1		22023002467	171	619
	4.000	Crédito extraordinario marquesina (minoración)			

Las aplicaciones que deben suplementar en el Presupuesto municipal para hacer frente a los anteriores gastos se reflejan en la financiación.

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a minoraciones de crédito procedente de otras aplicaciones del siguiente modo:



Incremento en partidas de gasto

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Func.	Económ.
040	0			442	622
	4.000	Crédito extraordinario marquesina (incremento)			

Contra el referido acuerdo definitivo podrán interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Horche a 28 de Noviembre de 2.023. El Alcalde, Fdo: Manuel Salvador Ruiz